

RESOLUCION N° 127-SDCDyFP - 2026.-
SAN LUIS, 26 de marzo de 2026

*“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”*

VISTO:

El EXD-0-3171275/26 y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTEDU 3735204/26 obra nota por las cuales el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita aval ministerial para el proyecto de capacitación denominado: “Asesoramiento Pedagógico en relación a Planificación con bases teórico/metodológicas en proyectos integrados”. La modalidad de dictado del proyecto es semipresencial. Se llevará a cabo en Instalaciones de la EPA N°1 Maestra Rosenda Quiroga-Ciudad de La Punta y en la EPA N° 5 Modelo Ciudad de San Luis- y a través de la Plataforma INFOD-Campus Virtual del IFDCSL, desde el 16 de abril hasta el 13 de agosto de 2026. El proyecto cuenta con una carga horaria total de 50 (cincuenta) horas reloj siendo estas 75 (setenta y cinco) horas cátedras, distribuidas en horas presenciales 25 (veinticinco) horas cátedra y en horas no presenciales 50 (cincuenta) horas cátedra;

Que, en act. NOTEDU 3735204/26, adjunto, obra formulario Anexo II con especificaciones del proyecto;

Que, en act. NOTEDU 3735204/26, adjunto, obra CV de los capacitadores;

Que, los objetivos generales del proyecto consisten en: Reflexionar en torno a los aprendizajes basados en proyectos, como una metodología que proporciona experiencias educativas fundamentadas en la interdisciplinariedad y el trabajo colaborativo. Conocer los diferentes tipos de Proyectos Escolares que pueden elaborarse en las instituciones educativas, identificando sus características y componentes, y reconociendo los fundamentos disciplinares y pedagógicos que los sustentan. Diseñar e implementar planificaciones anuales y trimestrales en virtud de sustentos teórico-metodológicos en articulación con los campos disciplinares específicos y campos disciplinares de la formación técnica, que implique la aplicación de los conceptos abordados y que conlleve el desarrollo de habilidades metacognitivas;

Que, los destinatarios son Directivos y equipo docente del nivel inicial, primario y secundario de las Instituciones educativas EPA N°1 Maestra Rosenda Quiroga- Ciudad de La Punta y en la EPA N° 5 Modelo Ciudad de San Luis;

Que, en act. IEVEDU 3741148/26, obra informe técnico de la Subdirección de Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución de aval conforme a la valoración correspondiente establecida en el Decreto N° 981-ME-2026, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional posterior a la fecha de egreso del Título

CDE. RESOLUCION N° 127-SDCDyFP - 2026

de base”, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso o normativa que en su futuro lo reemplace;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar el proyecto de capacitación denominado: “Asesoramiento Pedagógico en relación a Planificación con bases teórico/metodológicas en proyectos integrados”. La modalidad de dictado del proyecto es semipresencial. Se llevará a cabo en Instalaciones de la EPA N°1 Maestra Rosenda Quiroga- Ciudad de La Punta y en la EPA N° 5 Modelo Ciudad de San Luis- y a través de la Plataforma INFOD-Campus Virtual del IFDCSL, desde el 16 de abril hasta el 13 de agosto de 2026. El proyecto cuenta con una carga horaria total de 50 (cincuenta) horas reloj siendo estas 75 (setenta y cinco) horas cátedras, distribuidas en horas presenciales 25 (veinticinco) horas cátedra y en horas no presenciales 50 (cincuenta) horas cátedra. -

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la participación y aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 981-ME-2026, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional posterior a la fecha de egreso del Título de base”, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso o normativa que en su futuro lo reemplace. –

Art. 3°.- Establecer que es requisito para obtener el aval y/o certificación ministerial garantizar la gratuidad de la oferta estatal de capacitación. -

Art. 4°.- Hacer saber a, Dirección Escolaridad Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V, y al IFDC-SL. -

Art. 5°.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente